



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00014-2022-OSINFOR/01.1

Lima, 07 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00008-2022-OSINFOR/04.1.2 emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 00009-2022-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Unidad de Planificación y Modernización; el Proveído N° 00018-2022-OSINFOR/04.1 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, todos ellos de fecha 25 de febrero del 2022; el Informe Legal N° 00016-2022-OSINFOR/04.2 del 04 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros por el principio de Programación multianual (literal 12) el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "*Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*" (en adelante, **la Directiva**); así como sus anexos, guía y fichas correspondientes, la cual tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (en adelante, **la Comisión**), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4, señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva, detalla las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo supervisión del Titular de la Entidad; asimismo, el numeral 4.4, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida dirección;

Que, mediante el Proveído N° 00018-2022-OSINFOR/04.1 de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de la normativa antes citada, propone a los miembros integrantes que conformarán la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025 del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; y, en uso de la atribución conferida por el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025 del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la cual estará integrada por:

N°	Integrante	Función
1	Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Jefe/a de la Unidad de Presupuesto	Miembro y Secretario Técnico
3	Jefe/a de la Unidad de Planificación y Modernización	Miembro
4	Director/a de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	
5	Director/a de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre	
6	Director/a de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre	
7	Jefe/a de la Oficina de Administración	
8	Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento	
9	Jefe/a de la Unidad de Administración Financiera	
10	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	
11	Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información	
12	Responsable de la Unidad Formuladora	
13	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	



Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025 del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, desarrollará las acciones a su cargo, establecidas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 y en la normativa complementaria aplicable al caso.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor), en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR